

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 238, inciso segundo Título V Organización Territorial del Estado de la Constitución de la República del Ecuador, se refiere a que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los concejos regionales;

Que el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

Que el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y,

En el ejercicio que le confiere el artículo 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

### EXPIDE:

La siguiente Ordenanza Administrativa que define la denominación de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

- Art. 1.** Apruébese la presente ordenanza administrativa, por la que a partir de la presente fecha el GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, tendrá que denominarse “GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO”.
- Art. 2.** El Alcalde se denominará ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO y será

el máximo personero de la entidad y sus concejales serán Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pimampiro.

**Art. 3.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, representará al cantón y además de las atribuciones previstas en la Constitución y demás leyes conexas promoverá y ejecutará obras de alcance cantonal.

**Art. 4. Promulgación y publicación.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro publicará la presente ordenanza en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución. Posterior a su promulgación remitirá en archivo digital a la Asamblea Nacional de conformidad a lo que dispone el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Art. 5. Derogatoria.-** Derógase las disposiciones contenidas en la “Ordenanza Administrativa para definir la denominación de GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, establecida en la Constitución Política de la República del Ecuador”, publicada en el Registro Oficial No. 403 del 3 de septiembre de 2001.

**Art. 6. Vigencia.-** La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del concejo municipal.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.

Crnl.(sp) José Emigdio Daza  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sra. Jheny González C.  
SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL CONCEJO MUNICIPAL

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO:** Que la presente “Ordenanza Administrativa que define la denominación de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO”, fue discutida y

aprobada en dos debates por el Concejo Municipal del cantón Pimampiro, en sesiones ordinarias del 19 y 26 de enero del 2011.

Sra. Jheny González C.  
SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL CONCEJO MUNICIPAL

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.-** A los veintisiete días del mes de enero del año 2011.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 inciso cuarto (4) del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, cúmpleme remitir la Ordenanza al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, para su sanción y promulgación respectiva. Remito dos (2) originales.

Sra. Jheny González C.  
SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ALCALDÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.-** Pimampiro, a los tres días del mes de febrero del año 2011.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, sanciono la "Ordenanza Administrativa que define la denominación de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

Crnl. (sp) José Daza  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Proveyó y firmó el señor Crnl.(sp) José Daza, Alcalde del cantón Pimampiro, la "Ordenanza Administrativa que define la denominación de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO", el tres de febrero de dos mil once.

Lic. Irene Ramírez V.  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL